



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.045/2026

Porongo, 22 de septiembre del 2026

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, el 02 de septiembre de 2026, Hans Federico Ritter Zamora SECRETARIO DE LA COMISIÓN METROPOLITANA, presentó el Informe Técnico Institucional Agenda Metropolitana Porongo 2026 - 2031, con Ref. Importancia estrategia de la integración metropolitana de Porongo: diagnostico jurídico, institucional y presupuesto; propuesta de Agenda Metropolitana Porongo 2026 - 2031; y recomendación de impulso a la operativización del Concejo Metropolitano "Santa Cruz Metròpoli", proponiendo una hoja de ruta de manera concreta para que Porongo ejerza una participación efectiva, verificable y orientada a resultados dentro de la Región Metropolitana "Santa Cruz Metròpoli".

Que, los días 16 y 18 de septiembre de 2026 se llevaron a cabo reuniones de concertación institucional entre los técnicos del ejecutivo y legislativo y comisión especial metropolitana del concejo municipal, con el objetivo de validar la versión final y acordar el acta de concertación institucional de la Agenda Metropolitana de Porongo 2026 - 2031.

Que, los días 18 y 21 de septiembre de 2021, la Comisión Especial Metropolitana y asesoría correspondiente del legislativo y ejecutivo, emiten los proyectos de informe y resolución municipal correspondiente de la Agenda Metropolitana 2026 - 2031.

Que, en ese sentido, la Comisión Especial Metropolitana del Concejo Municipal de Porongo, presentó al pleno del Concejo Municipal el Informe de Comisión INF. COM. ESP. METRO. N° 01/2026 de fecha 21 de septiembre de 2026, referente a la aprobación de la "Agenda Metropolitana Porongo 2026 - 2031".

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado (CPE) establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, dentro de la autonomía regional, el artículo 280.I de la CPE, en concordancia con los artículos 18 y 19 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" (LMAD), define a la región metropolitana como un espacio territorial continuo de planificación, gestión administrativa, coordinación y concurrencia de la inversión pública para optimizar el desarrollo integral de las conurbaciones mayores a 500.000 habitantes.

Que, en ese orden mediante Ley Departamental N° 187 de 31 de enero de 2020 se crea la Región Metropolitana "Santa Cruz Metròpoli", integrada por los municipios de Cotoca, El Torno, La Guardia, Porongo, Santa Cruz de la Sierra y Warnes, modificada por la Ley Departamental N° 368 de 15 de abril de 2025, la cual faculta el funcionamiento del Consejo Metropolitano con un mínimo de dos municipios que hubieren ratificado el acuerdo marco.

En ese marco jurídico, a través de la ley Departamental 110 de 2 de noviembre de 2025, se declara la creación de la región metropolitana.

Que, a partir de ello mediante Ley Departamental N° 187, de 31 de enero de 2020 se crea la Región Metropolitana "Santa Metròpoli", como un espacio de planificación, servicios y gestión pública, con el fin de coordinar el desarrollo de los municipios interconectados de su





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

área de influencia, integra por los municipios de Cotoca, El Torno, La Guardia, Porongo, Santa Cruz de la Sierra y Warnes. Constituida por un Consejo metropolitano, conformado por el gobernador como presidente, los alcaldes, un representante del nivel central, pudiendo invitar a otras autoridades. Un Órgano consultivo conformado por instituciones de la sociedad civil, comisiones e instancias departamentales de asuntos metropolitanos.

Que, posteriormente se dictaron leyes departamentales modificatorias: Ley Departamental N° 339 de 19 de septiembre de 2024, que declara a la región metropolitana como región “Metrópolis Universitaria y Tecnológica”, con el fin de convertir la metrópoli cruceña en un destino educativo, y; ley Departamental 368, de 15 de abril de 2025, que modifica la ley departamental N° 187, con la finalidad de asegurar el funcionamiento del consejo Metropolitano, disponiendo que el mismo pueda funcionar con al menos dos municipios que hubieran ratificados el convenio el acuerdo marco metropolitano.

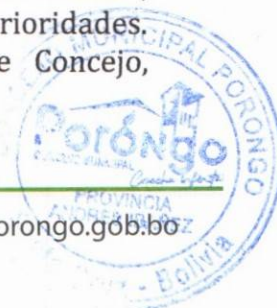
Que, la Comisión Especial Metropolitana, mediante Informe de Comisión INF. COM. ESP. METRO. N° 01/2026 de fecha 21 de septiembre de 2026, después de las mesas de concertación técnico-ejecutiva de realizado los días 16 y 18 de septiembre de 2026, ha validado el Documento de Concertación denominado “Agenda Metropolitana Porongo 2026 – 2031”, definiendo una hoja de ruta común entre el Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo municipal para salvaguardar la autonomía municipal en los procesos de integración metropolitana, que se constituye la hoja de ruta como instrumento gestión, planificación y la búsqueda de financiamiento para el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, para ordenar, priorizar y dar seguimiento a los asuntos cuya solución o aprovechamiento requiere coordinación con otros niveles de gobierno, municipios, instituciones públicas, academia, sector productivo, cooperación y demás actores competentes.

Que, la Agenda metropolitana busca ser parte de la integración y la coordinación metropolitana en proyectos, servicios, infraestructura, inversión y resultados verificables, preservando la autonomía municipal y las competencias de cada órgano e institución y la integración metropolitana. Con una Visión 2031 “Porongo integrado a la dinámica metropolitana de Santa Cruz, territorialmente ordenado, conectado, ambientalmente responsable, resiliente, competitivo y capaz de transformar la coordinación intergubernamental en infraestructura, servicios, oportunidades económicas y mejor calidad de vida PLANIFICACIÓN - ORDEN - DESARROLLO – PROGRESO”.

Que, se han establecido ocho ejes y líneas de acción que fueron extraídas de la referida concertación institucional, que constituyen la agenda metropolitana Porongo 2026 – 2031:

EJE 1. GOBERNANZA, INSTITUCIONALIDAD Y FINANCIAMIENTO METROPOLITANO

- **Objetivo:** Consolidar la participación activa y permanente de Porongo dentro de la institucionalidad metropolitana.
- **Líneas de Acción:**
 - Actualizar y documentar el estado de participación de Porongo dentro de la Región Metropolitana y del Acuerdo Marco Metropolitano.
 - Impulsar, dentro de las competencias correspondientes, la operativización y funcionamiento efectivo del Consejo Metropolitano “Santa Cruz Metrópoli” y sus comisiones técnicas.
 - Reconciliar las recomendaciones del Plan de Fortalecimiento Institucional Metropolitano de Porongo 2023 con las actuaciones realizadas hasta 2026, identificando lo ejecutado, pendiente, vigente, superado y nuevas prioridades.
 - Establecer un mecanismo permanente de coordinación entre Concejo, Ejecutivo y unidades técnicas.
 - Construir un Banco de Proyectos Metropolitanos de Porongo.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

- Identificar por proyecto las fuentes potenciales de recursos municipales, concurrencia departamental, recursos nacionales, cooperación, crédito, inversión y otros mecanismos legalmente habilitados.
- Asegurar que cada iniciativa metropolitana cuente con responsable, contraparte, plazo, fuente potencial y siguiente actuación definida.
- **Resultado buscado:** Porongo participa en la institucionalidad metropolitana con una posición municipal clara, cartera propia y capacidad permanente de seguimiento.

EJE 2. MOVILIDAD, CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

- **Objetivo:** Consolidar el sistema de movilidad, conectividad e infraestructura estratégica que fortalezca la integración de Porongo con la Región Metropolitana de Santa Cruz, Mejore la articulación entre sus comunidades y acompañe el desarrollo urbano, rural y productivo territorialmente ordenado.
- **Líneas de Acción:**
 - Construir un sistema Integrado de Conectividad Estratégica de Porongo, mediante un mapa único y actualizado que articule las redes viales, accesos, centralidades, nodos y zonas estratégicas.
 - Jerarquizar y priorizar la red vial y los corredores estratégicos del municipio., diferenciando las funciones y competencias de las redes municipal, metropolitana, departamental y nacional, con especial atención a las conexiones con Santa Cruz de la Sierra, los municipios vecinos y la articulación con la Red fundamental.
 - Planificar y gestionar soluciones de conectividad sobre los ríos Piraí y otros, considerando puentes, cruces y alternativas de conexión como infraestructura estratégica de integración metropolitana y territorial, evaluadas desde criterios de demanda, accesibilidad, impacto territorial, seguridad, factibilidad técnica, ambiental, económica y financiera.
 - Evaluar alternativas por demanda, impacto territorial, costo, competencia, factibilidad técnica, impacto ambiental, financiamiento y efecto multiplicador.
 - Incorporar progresivamente transporte público y movilidad metropolitana multimodal, evitando reducir conectividad únicamente a nuevas vías.
 - Mejorar seguridad vial y accesibilidad a comunidades, centros productivos, turísticos, educativos y de salud.
 - Articular infraestructura vial con planificación urbana y expansión territorial ordenada.
 - Impulsar mecanismo de coordinación y gestión intergubernativa, para la planificación, financiamiento, y ejecución de proyectos cuya escala o competencia trascienda al Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, articulando acciones con la Región Metropolitana, municipios vecinos, gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y nivel central del Estado.
- **Resultado buscado:** Cartera priorizada de corredores, conexiones e infraestructura estratégica, sustentadas en estudios técnicos y criterios de demanda, impacto territorial, factibilidad, competencia institucional y financiamiento, con identificación de responsables, mecanismos de coordinación y rutas de implementación identificadas.

EJE 3. AGUA, SANEAMIENTO, DRENAJE, RESIDUOS Y RESILIENCIA

- **Objetivo:** Garantizar seguridad hídrica, servicios ambientales adecuados y mayor resiliencia ante amenazas naturales.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

- **Líneas de Acción:**

- Construir un diagnóstico integrado de fuentes de agua, cobertura, sistemas existentes, déficits y demanda futura.
- Diseñar una estrategia de seguridad hídrica metropolitana.
- Priorizar proyectos de agua potable en comunidades con brechas verificadas.
- Estructurar soluciones progresivas de alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y drenaje urbano.
- Recuperar antecedentes y evaluar alternativas regionales para gestión integral de residuos sólidos, economía circular y disposición final.
- Integrar gestión del río Piraí, drenajes, defensivos, inundaciones e incendios dentro de un Plan de Resiliencia Metropolitana de Porongo.
- Identificar infraestructura crítica y capacidades municipales necesarias para prevención, respuesta y recuperación.

- **Resultado buscado:** Cartera hídrica, sanitaria y de resiliencia con línea base, territorios beneficiarios y proyectos estructurales.

EJE 4. MEDIO AMBIENTE, PIRAÍ Y SISTEMA GÜENDÁ-URUBÓ

- **Objetivo:** Compatibilizar crecimiento metropolitano con protección ambiental y de los recursos naturales estratégicos.

- **Líneas de Acción:**

- Proteger cuencas, fuentes de agua y acuíferos.
- Proteger y restaurar el ecosistema Güendá-Urubó.
- Restaurar riberas y ecosistemas degradados.
- Consolidar información ambiental georreferenciada.
- Fortalecer la prevención y gestión de incendios y otras amenazas.
- Aplicar evaluación ambiental previa a infraestructura y corredores estratégicos.
- Identificar mecanismos de financiamiento para conservación, restauración y servicios ecosistémicos.
- Compatibilizar desarrollo urbano con áreas de protección y capacidad ambiental del territorio.

- **Resultado buscado:** Desarrollo metropolitano compatible con seguridad hídrica, conservación y resiliencia ambiental.

EJE 5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LÍMITES, CATASTRO Y GIS

- **Objetivo:** Construir una base territorial cierta, actualizada y compartida para planificación del desarrollo urbano, rural, ambiental y metropolitano, orientar la inversión pública y privada y mejora la prestación de servicios e infraestructura.

- **Líneas de Acción:**

- Consolidar la gestión de límites municipales, mediante expedientes técnicos y jurídicos por cada tramo limítrofe, priorizando los sectores en procesos de definición, demarcación o con incidencia en la planificación y prestación de servicios.
- Integrar y compatibilizar la información territorial oficial, articulando cartografía, información SIOT y demás fuentes competentes, con información municipal.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

- Construir una base territorial municipal integrada, articulando ordenamiento territorial, planificación urbana, zonificación, PLUS, catastro, uso de suelo, áreas ambientales, infraestructura y otros instrumentos aplicables.
 - Fortalecer la interoperabilidad de los sistemas de información geográfica municipales.
 - Desarrollar una Plataforma GIS Metropolitana de Porongo.
 - Georreferenciar progresivamente proyectos, servicios, infraestructura, inversiones, riesgos y áreas protegidas.
 - Utilizar la certeza territorial como condición previa para proyectos de infraestructura y expansión urbana.
- **Resultado buscado:** Una sola base territorial institucional única, actualizada para decidir dónde invertir, crecer, proteger y prestar servicios, articulando las decisiones municipales con la dinámica metropolitana.

EJE 6. DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCCIÓN, TURISMO Y MARCA PORONGO

- **Objetivo:** Utilizar la integración metropolitana para ampliar mercados, empleo e ingresos locales.
- **Líneas de Acción:**
 - Fortalecer la cadena productiva del achachairú y otros productos locales.
 - Vincular a los productores con capacitación, calidad, transformación, logística, comercialización y mercados metropolitanos.
 - Mejora la productividad, optimizar la calidad, tecnificarlos procesos productivos y cumplir con las normativas de comercialización, para vincular nuestra producción al mercado local, nacional e internacional.
 - Fortalecer mercados, ferias, gastronomía y circuitos de comercialización.
 - Desarrollar una Marca Porongo asociada a identidad, naturaleza, producción y calidad.
 - Estructurar circuitos turísticos metropolitanos integrando Porongo Pueblo, comunidades, naturaleza, gastronomía, patrimonio y cultura.
 - Convertir declaratorias patrimoniales en proyectos de preservación, acceso, señalización, servicios y promoción.
 - Implementar líneas de base de visitantes, ventas, empleo y demanda económica.
 - Articular Mercado Municipal y otros equipamientos productivos con la estrategia metropolitana.
- **Resultado buscado:** Mayor valor agregado y acceso de productores, emprendedores y operadores turísticos al mercado metropolitano.

EJE 7. TALENTO, HUMANO, EMPLEO, CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN, COOPERACIÓN E INVERSIÓN

- **Objetivo:** Conectar a la población de Porongo con oportunidades metropolitanas de formación, empleo, emprendimiento, innovación, cooperación e inversión.
- **Líneas de Acción:**
 - Desarrollar progresivamente Porongo Hub como plataforma articuladora de empleo, capacitación, emprendimiento, productores, innovación, tecnología y cooperación.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

- Articular universidades, institutos, centros de formación y empresas con necesidades locales en el marco de la triple hélice.
 - Crear rutas de formación a empleo, idea a emprendimiento y productor a mercado.
 - Impulsar coworking y utilización eficiente de infraestructura pública existente.
 - Estructurar un Banco de proyectos para generar oportunidades de cooperación.
 - Desarrollar capacidad municipal de formulación y estructuración de proyectos.
 - Construir un Mapa de actores metropolitanos, nacionales e internacionales.
 - Promover inversión responsable vinculada a planificación territorial y resultados públicos.
 - Evaluar mecanismos de cooperación, inversión y alianzas sólo cuando exista competencia, factibilidad, valor público, sostenibilidad fiscal e instrumento jurídico adecuado.
- **Resultado buscado:** Porongo conectado con conocimiento, talento, empleo, financiamiento y oportunidades metropolitanas.

EJE 8. GOBIERNO ABIERTO, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO METROPOLITANO

- **Objetivo:** Asegurar que la Agenda produzca resultados verificables y conserve memoria institucional.
- **Líneas de Acción:**
 - Crear un Registro de Compromisos Metropolitanos.
 - Mantener una cartera actualizada de proyectos y actuaciones.
 - Implementar un tablero de seguimiento con responsable, fuente, presupuesto, plazo, avance físico, avance financiero y resultado.
 - Georreferenciar proyectos estratégicos.
 - Preservar actas, convenios, decisiones, estudios y antecedentes.
 - Implementar reportes periódicos al Concejo Municipal.
 - Promover transparencia y acceso a información pública.
 - Realizar una actualización anual de la Agenda Metropolitana.
- **Resultado buscado:** Que ningún compromiso metropolitano se pierda entre gestiones y que cada proyecto pueda seguirse hasta su resultado.

IV.3. CARTERA ESTRATÉGICA INICIAL 2026-2031:

La Agenda reconoce como cartera inicial de estructuración, sin que su inclusión implique autorización ni financiamiento automático, las siguientes líneas:

1. Operativización institucional de Santa Cruz Metrópoli y participación efectiva de Porongo.
2. Mapa y Plan de Conectividad Estratégica Metropolitana de Porongo.
3. Seguridad hídrica y gestión integral Piraí- Güendá-Urubó.
4. Programa Metropolitano de Saneamiento, Drenaje y Residuos.
5. Programa Achachairú y cadenas de valor productivo metropolitanas.
6. Circuito Patrimonial, Gastronómico y Turístico Marca Porongo.
7. Porongo Hub - Talento, Empleo, Emprendimiento e Innovación.
8. Banco de Proyectos, Cooperación e Inversión Metropolitana.
9. Sistema de Seguimiento, Datos y Gobierno Abierto Metropolitano.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

IV.4. CRITERIO OBLIGATORIO PARA INCORPORAR Y PRIORIZAR PROYECTOS:

Cada proyecto o iniciativa deberá registrar como mínimo la siguiente trazabilidad analítica:

Problema, línea base, territorio, población beneficiaria, competencia, responsable, contraparte, proyecto/solución, costo preliminar, estudios requeridos, fuente potencial, instrumento legal, plazo, indicador, resultado esperado.

Para la priorización final se considerarán obligatoriamente los siguientes factores ponderables:

- Impacto y población beneficiaria.
- Urgencia y mandato legal.
- Resiliencia y sostenibilidad.
- Efecto multiplicador.
- Madurez y capacidad de ejecución.
- Sostenibilidad de operación y mantenimiento.
- Posibilidad de apalancamiento y cofinanciamiento externo.

IV.5. AGENDA INMEDIATA DE IMPLEMENTACIÓN - PRIMEROS 100 DÍAS:

- **Primeros 30 días:**
 - Cerrar la situación institucional de Porongo dentro de Santa Cruz Metrópoli.
 - Reconciliar el Plan Metropolitano 2023 con las actuaciones 2023-2026.
 - Consolidar documentos, proyectos y estudios existentes.
 - Integrar el POA municipal y la programación departamental relevante.
 - Crear la cartera preliminar y la matriz de responsables.
 - Cerrar principales brechas documentales.
- **Días 31-60:**
 - Priorizar el primer grupo de proyectos.
 - Determinar competencia y contrapartes.
 - Definir estudios faltantes.
 - Identificar rutas de financiamiento.
 - Activar las reuniones externas correspondientes.
- **Días 61-100:**
 - Avanzar la estructuración de proyectos priorizados.
 - Formalizar coordinaciones y convenios cuando corresponda.
 - Implementar el primer tablero de seguimiento.
 - Presentar al Concejo Municipal el Primer Informe de Avance de la Agenda Metropolitana.
 - Actualizar cartera y Agenda 2027.

IV.6. CLÁUSULA DE IMPLEMENTACIÓN Y SALVAGUARDA:

La Agenda Metropolitana Porongo 2026-2030 será implementada de manera progresiva. La incorporación de una prioridad, iniciativa o proyecto a la Agenda no constituye por sí misma autorización de gasto, contratación, convenio, endeudamiento, modificación presupuestaria, afectación territorial ni ejecución. Cada actuación deberá contar, según corresponda, con determinación de competencia, estudios, informes técnicos y jurídicos, fuente de financiamiento, instrumento legal y autorizaciones exigibles.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

En virtud al análisis efectuado de parte Comisión Especial Metropolitana del Concejo Municipal de Porongo se procedió a elaborar el Informe INF.COM.ESP.METRO No,01/2026 conformado por los Concejales María Isabel Suarez Oyola y Hans Federico Ritter Zamora, recomendando se proceda a la Aprobación de la Agenda Metropolitana del Municipio de Porongo 2026 - 2031, misma que se procedió a considerar su aprobación con la votación afirmativa de los siete (7) Concejales Municipales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la “**Agenda Metropolitana del Municipio de Porongo 2026-2031**”, que comprende los ocho (8) ejes temáticos descritos en los considerandos, como la hoja de ruta de coordinación, priorización, estructuración y seguimiento de los asuntos metropolitanos del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR al señor Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, la inmediata ejecución, operativización y defensa de la Agenda Metropolitana Porongo 2026-2031 ante el Consejo Metropolitano, asegurando la representación activa del municipio y el resguardo estricto de su autonomía local.

ARTICULO TERCERO. - RECOMENDAR al señor Alcalde Municipal instruya a las Secretarías correspondientes del Órgano Ejecutivo Municipal, procedan con la elaboración de una matriz de preparación de proyectos metropolitanos que identifique problema, población beneficiaria, localización, competencia, responsable, contraparte, costo preliminar, estudios, fuente potencial, instrumento jurídico, plazo, indicador y próximo hito de decisión.

ARTICULO CUARTO. - RECOMENDAR al señor Alcalde Municipal en coordinación con las secretarías correspondientes, gestionar dentro de sus competencias, realizar las acciones necesarias ante la Gobernación Departamental de Santa Cruz, el Gobierno Central, Amdecruz, Municipios Metropolitanos, Cooperación Académica, Sector Productivo y demás actores competentes.

ARTICULO QUINTO. - La Comisión Metropolitana debe realizar el seguimiento periódico y solicitará los informes correspondientes al Órgano Ejecutivo Municipal, conforme a normativa aplicable, sobre los avances, gestiones, convenios, estudios, financiamiento y proyectos derivados de la “**Agenda Metropolitana del Municipio de Porongo 2026 - 2031**”.

Es dado en sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -

María Isabel Suarez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Pablo Cesar Vilches Morales
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

